



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 026-2016-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Lima, dos de marzo de dos mil dieciséis.-

VISTO:

El Oficio N° 026-2016-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura remite un disco compacto conteniendo la relación de jueces que no cumplieron con presentar declaración jurada, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 369-2015-CNM del 3 de setiembre de 2015, modificada por Resolución N° 444-2015-CNM de fecha 3 de noviembre de 2015, solicitando se tomen las acciones que corresponda.

Segundo. Que, el referido artículo de la Resolución N° 369-2015-CNM, establece para los jueces y fiscales de todos los niveles, titulares, provisionales y supernumerarios, la obligatoriedad de presentar en enero de cada año una declaración jurada anual de no pertenecer a ninguna organización política, inscrita o no en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, cuyo plazo venció el 30 de noviembre de 2015.

Tercero. Que, por consiguiente, en atención a lo informado por la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura y las normas que proscriben la participación en política de los magistrados, corresponde de conformidad con el artículo 154° de la Constitución Política del Perú y los artículos 63° y 64° de la Ley de la Carrera Judicial, que el órgano competente del Poder Judicial, tome conocimiento de estos hechos y determine la responsabilidad de los magistrados; si así fuere el caso, y con respeto irrestricto al derecho de defensa y audiencia bilateral de los mismos.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 155-2016 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con los votos de los señores De Valdivia Cano, Ruidías Farfán, y Álvarez Díaz; sin la intervención del señor Lecaros Cornejo por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Ruidías Farfán. Por mayoría,

SE RESUELVE:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 026-2016-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Remitir el Oficio N° 026-2016-P-CNM cursado por el Consejo Nacional de la Magistratura y sus anexos, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial para que proceda conforme a sus atribuciones; debiendo contrastar información con la Gerencia General del Poder Judicial respecto a quienes han fallecido o no están en funciones en el Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-
S.

Ramiro V Cano

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
Consejero

Augusto Ruidias Farfan

AUGUSTO RUIDIAS FARFAN
Consejero

Alfredo Alvarez Diaz

ALFREDO ALVAREZ DIAZ
Consejero

LAMC/mlrj

Luis Alberto Mera Casas

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

El voto de los señores Ticona Postigo y Vera Meléndez, es como sigue:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Oficio N° 026-2016-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

VOTO SINGULAR DE LOS SEÑORES VÍCTOR TICONA POSTIGO Y ROSA AMELIA VERA MELÉNDEZ

CONSIDERANDO:


Primero. Que el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura solicita que se tomen las acciones que correspondan, en relación a los jueces que no cumplieron con presentar declaración jurada anual de no pertenecer a ninguna organización política, inscrita o no en el Registro de Organización Política del Jurado Nacional de Elecciones, cuyo plazo venció el 30 de noviembre de 2015.

Segundo. Que previo al pronunciamiento respectivo resulta necesario que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar efectúe una revisión de los jueces que no están en la función jurisdiccional por fallecimiento. En consecuencia, NUESTRO VOTO es porque previamente se haga una depuración de los jueces que hubieren fallecidos, para posteriormente emitir el pronunciamiento respectivo.

Lima 2 de marzo de 2016




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente


ROSA AMELIA VERA MELENDEZ
Consejera



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General